

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

20527 *Notificación RA 1187/2014 Expediente 000023/2014 MEDAMBSANCIO*

Resultando el intento de notificación sin éxito a la Sra. Knopp, JANE CLAUDIA en repetidas ocasiones, del Decreto de Alcaldía núm. 1187/2014 en cuanto a la incoación del expediente núm. 000023/2014-MEDAMBSANCIO.

Y resultando lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común. (LRJAP-PAC), se hace público su contenido por un plazo de 20 días a los efectos que la Ley establece.

Son Servera, 14 de noviembre de 2014

El alcalde,
Antoni Servera Servera

"Decreto núm. 1187/2014

Referencia: 000023/2014-MEDAMBSANCIO 08. Medio Ambiente

Antoni Servera Servera, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Son Servera (Islas Baleares).

Dada la denuncia de la policía local de Son Servera de fecha 26 de julio de 2014 interpuesta contra la Sra. Jane Claudia Knopp por no adoptar las medidas necesarias para que los animales no puedan acceder libremente sin ser conducidos en las vías y espacios libres públicos o propiedades privadas, oa las personas que circulan, lo que tuvo lugar en la avenida Puig de Sa Bassa en fecha 26 de julio de 2014.

Visto el informe de la técnica de medio ambiente de fecha 24 de septiembre de 2014, en el que se informa de la correspondencia de iniciar un expediente sancionador dada la denuncia de la policía local y la normativa de aplicación.

Vistos los artículos 47, 91.1.h) y 92.1 del Decreto 56/1994, de 13 de mayo, por el que se aprueba el reglamento para el desarrollo y aplicación de la Ley 1/1992, de protección de los animales que viven en el entorno humano.

Y de conformidad con el Decreto 14/1994 de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento a seguir en el ejercicio de la potestad sancionadora

resuelvo,

Primero. Iniciar el expediente sancionador contra la Sra. Knopp JANE CLAUDIA por no adoptar las medidas necesarias para que los animales no puedan acceder libremente sin ser conducidos en las vías y espacios libres públicos o propiedades privadas, o a las personas que circulan, que tiene la consideración de infracción administrativa leve de acuerdo con el artículo 91.1.h) del Decreto 56/1994, de 13 de mayo, por el que se aprueba el reglamento para el desarrollo y aplicación de la Ley 1/1992, de protección de los animales que viven en el entorno humano y correspondiéndole una sanción entre € 60,10 y € 300,50 de acuerdo con el artículo 92.1 del mismo Decreto.

Segundo. Apercebir que se impondrá a la Sra. Knopp JANE CLAUDIA, una sanción de 60,10 €, que es la cuantía mínima que establece el artículo 92.1 del Decreto 56/1994.

Tercero. Conceder a la interesada, de conformidad con el artículo 8.4 del Decreto 14/1994, de 10 de febrero, mediante el que se aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, un plazo de quince días para formular alegaciones, presentar documentos y presentar prueba, concretando los medios de que pretendan valerse.

Cuarto. Advertir a la interesada que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo de iniciación en el plazo previsto, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.



Quinto. Indicar a los interesados que pueden reconocer voluntariamente su responsabilidad y, si procede, efectuar el pago de la sanción pecuniaria que corresponda en cualquier momento anterior a la resolución.

Sexto. Designar como instructora del procedimiento a la Sra. Isabel Riera Sansó y como secretaria a la Sra. Pilar Sánchez Barceló, técnica de Medio Ambiente y auxiliar administrativa del Ayuntamiento de Son Servera, respectivamente.

Séptimo. Comunicar el presente acuerdo de iniciación a la instructora y a la secretaria, con traslado de todas las actuaciones que existen sobre este expediente.

Octavo. Notificar el presente acuerdo a la interesada.

Son Servera, 24 de septiembre de 2014

El Alcalde Presidente

Antoni Servera Servera

Don fe: El Secretario

Antoni Gual Sureda"

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa se pueden interponer, alternativamente, los recursos siguientes:

a.- Directamente el recurso contencioso administrativo ante el Tribunal que resulte competente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente decreto.

b.- El recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado esta resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello de conformidad con la ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y de la ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Son Servera, 14 de noviembre de 2014

